



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0509] [9L/5300-0510] [9L/5300-0511] [9L/5300-0512] [9L/5300-0513] [9L/5300-0514] [9L/5300-0515] [9L/5300-0516] [9L/5300-0517] [9L/5300-0518] [9L/5300-0519] [9L/5300-0520] [9L/5300-0521] [9L/5300-0522] [9L/5300-0523] [9L/5300-0524] [9L/5300-0525] [9L/5300-0526] [9L/5300-0527] [9L/5300-0528]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de octubre de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0521]

EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO DE ANULABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE 02.12.2015, DE LA AYUDA AL BIENESTAR ANIMAL DE LA CAMPAÑA 2015, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

L. Carlos Albalá, diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2015, publicaba Resolución del Director General de Desarrollo Rural por la que se hacía público el extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2015 del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de la Ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2015, concedida al amparo la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo (BOC n.º 33, de 18 de mayo de 2015) y las modificaciones recogidas en la Orden MED49/2015, de 21 de octubre, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), incluidas en la solicitud única 2015. Resultaron aprobadas 1.014 solicitudes. El resto fueron desestimadas.

¿Adolece de algún vicio de anulabilidad la citada Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuál es, en su caso?

Santander, 5 de octubre de 2016

Fdo.: L. Carlos Albalá. Diputado del Grupo Parlamentario Popular."